INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 127-07

QUE DECLARA A LA FIRMA KMPG ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA AUDITAR EL EJERCICIO FINANCIERO Y CONTABLE DEL INDOTEL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo del proceso de licitación para la selección de una firma de auditores independientes para auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL**, para el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Antecedentes.-

1. En fecha 10 de enero de 2007, este Consejo Directivo Adoptó su Resolución No. 001-07, "que aprueba los presupuestos de ingresos, gastos e inversión del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2007", la cual dispone en el Ordinal Sexto, lo siguiente:

"SEXTO: INSTRUIR al Director Ejecutivo y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para abrir un proceso de licitación para contratar la firma de auditores independientes que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del INDOTEL para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2006, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.";

- 2. En cumplimiento a lo indicado en la resolución antes citada, el Director Ejecutivo dirigió en fecha 14 de marzo de 2007 su comunicación número 072080 a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, solicitando la autorización de ese organismo para proceder a la contratación de una firma de auditores privada para auditar el ejercicio contable y financiero del **INDOTEL** correspondiente al año fiscal 2006;
- **3.** En respuesta a dicha comunicación, el Lic. Andrés Terrero A. Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, remitió en fecha 9 de abril de 2007, una comunicación al Director Ejecutivo del **INDOTEL**, en la cual expresa: "nos permitimos autorizarle a iniciar este proceso, ya que las referidas Firmas están registradas en el Banco de datos de elegibles de Firmas de Auditorías de esta Cámara de Cuentas."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el

público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04 del 28 de julio de 2004;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 153-98, en su artículo 84, literal j), establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que mediante la adopción de su Resolución No. 001-07 del 10 de enero de 2007, este Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la institución para el período enero-diciembre de 2007, al tiempo en que ordenó la apertura de un proceso de licitación para la contratación de una firma privada de auditoría que llevara a cabo la revisión y comprobación del ejercicio contable y financiero correspondiente al año fiscal 2006:

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la contratación, previa licitación, de una firma privada que audite el ejercicio financiero del **INDOTEL** correspondiente al año 2006, la cual cuente con el aval de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de abril de 2007, el **INDOTEL** inició formalmente el proceso de licitación para seleccionar la firma de auditores independientes que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** correspondiente al período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2006, dando fiel cumplimiento al procedimiento dispuesto mediante la Resolución No. 036-01, dictada por el Consejo Directivo en fecha 8 de mayo de 2001;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de febrero del año 2006 el Presidente de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández Reyna, con la finalidad de crear un nuevo sistema de adquisiciones públicas que aspirara a conciliar el contenido disperso y obsoleto de las normas vigentes, promulgó el decreto marcado con el No. 63-06 el cual establecía los principios y normas generales que regirían la contratación pública, relacionada con los bienes, servicios, obras y concesiones del Estado realizada por el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, el cual actualmente es considerado como el Reglamento Transitorio de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Resolución No. 4/07, de fecha 23 de enero de 2007, de la Comisión de Aprovisionamiento del Gobierno, para la adquisición de servicios cuyos montos se encuentren dentro del rango de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$321,878.01) y UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,716,683.00) podrán licitarse en la modalidad de "Comparación de Precios";

CONSDIERANDO: Que, en tal virtud, fueron invitadas a participar en la licitación siete (7) firmas auditoras de reconocida experiencia nacional e internacional; a saber: BDO Ortega & Asociados, PriceWaterHouseCoopers, Montero de los Santos & Asociados, Mejia Lora & Asociados, HLB Dominicana, KPMG y Lawrence & Brothers, LLP & Asociados;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de las Bases de Licitación, presentaron sus ofertas las firmas BDO Ortega & Asociados, Montero de los Santos & Asociados, Mejia Lora & Asociados, HLB Dominicana, KPMG y Lawrence & Brothers,

LLP & Asociados; mientras que la firma **PriceWaterHouseCoopers**, no presentó oferta alguna;

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador designado al efecto presentó al Director Ejecutivo, en fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil siete (2007), un informe contentivo de los resultados de la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, recomendando acoger la propuesta de la firma KPMG, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en el documento base para la licitación y haber presentado una oferta económica ascendente a la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA con 00/100 (US\$32,200.00); que dicho informe, fue validado por el Comité de Licitaciones del INDOTEL, mediante informe de fecha doce (12) del mes de julio de dos mil siete (2007);

CONSIDERANDO: Que habiendo revisado los indicados informes, este Consejo Directivo ha decidido acoger los mismos y, en consecuencia, declarar a la firma **KPMG** como ganadora de la licitación por invitación para seleccionar la firma auditora que habrá de evaluar el ejercicio contable y financiero de este Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) correspondiente al período enero-diciembre 2006;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley General de la Cámara de Cuentas, No. 10-04, del 20 de enero de 2004;

VISTA: La Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04 del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Resolución No. 036-01 de fecha 8 de mayo de 2001, del Consejo Directivo del INDOTEL;

VISTA: La Resolución No. 001-07 de fecha 10 de enero de 2007, del Consejo Directivo del INDOTEL;

VISTA: La Resolución No. 4/07, de fecha 23 de enero de 2007, de la Comisión de Aprovisionamiento del Gobierno;

VISTA: La autorización otorgada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en fecha 9 de abril de 2007;

VISTO: El documento contentivo de las Bases para la licitación para seleccionar la firma de auditores independientes que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2006;

VISTOS: El Informe presentado por el Comité Especial designado para la evaluación y calificación de las propuestas, en fecha 28 de mayo de 2007 y el informe del Comité de Licitaciones del **INDOTEL**, de fecha doce (12) del mes de julio de dos mil siete (2007);

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa KPMG como ganadora de la licitación para auditar el ejercicio financiero y contable del INDOTEL durante el período señalado en el ordinal anterior, por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100 (US\$32,200.00), impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. José Alfredo Rizek Vidal, en su calidad de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, a negociar los términos y condiciones, así como a suscribir el correspondiente contrato de servicios con la firma auditora **KPMG** para el cumplimiento de lo dispuesto por esta decisión, así como la Resolución No. 001-07, adoptada por este Consejo Directivo en fecha 10 de enero de 2007.

TERCERO: ORDENAR la comunicación de una copia certificada de esta resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y fines de lugar, al haberse agotado el procedimiento establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley General de la Cámara de Cuentas, No. 10-04; así como a las empresas KPMG, BDO ORTEGA & ASOCIADOS, MONTERO DE LOS SANTOS & ASOCIADOS, MEJIA LORA & ASOCIADOS, HLB DOMINICANA y LAWRENCE & BROTHERS, LLP & ASOCIADOS; así como su publicación en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, haciéndose constar la inhibición del consejero **Leonel Melo Guerrero**, por las razones que constan en el acta de la sesión correspondiente. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael VargasSecretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras

En representación del Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo Leonel Melo Guerrero Miembro del Consejo Directivo

.../Continuación de Firmas al Dorso/...

David A. Pérez Taveras Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo